



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: DISMINUCIÓN CUOTA ALIMENTARIA

DEMANDANTE: LUIS ARNULFO DÍAZ CHÁVEZ.

DEMANDADAS: CLAUDIA CECILIA CATAÑO ARROYAVE.

RADICACIÓN: 20001-31-10-001-2005-00075-00.

El despacho mediante auto de veintiocho (28) de julio de 2021 inadmitió la demanda de la referencia, concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para subsanarla; término del cual no hizo uso, precluyendo así su oportunidad; en consecuencia, se RECHAZA.

El despacho se abstiene de ordenar su devolución por haber sido presentada de manera digital.

Notifíquese y cúmplase.

Martha.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Familia 003 Oral
Juzgado De Circuito
Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0e06e5cec742cedefe6bad0075f460b2a2b9a1d99b83dd6558d6cd8c62266e09

Documento generado en 17/08/2021 01:57:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>